BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A.

(Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001 Y 02 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

TE DE SEL



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica la presentación de lo exigido en la sección específica la presentación de lo exigido en la sección específica la presentación de lo exigido en la sección específica la presentación de lo exigido en la sección específica la presentación de lo exigido en la sección específica la presentación de la contrataciones o el comité de la contrataciones o el comité de la contrataciones o el comité de la contratación d

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe



el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de la sobligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitidal por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



1° MIEMBRO

2° MIEMBRO

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (vo) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán

S.A.)

RUC Nº : 20262221335

Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno

Teléfono: : 051-364401 anexos 4230 - 4231

Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001 Y 02 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 077-2024/SAN GABAN SA del 08 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO3,4

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el servicio iniciara el 01 de octubre de 2024, en esentido se modifica el punto 12 de los términos de referencia de las bases.

DICE:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computada a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

DEBE DECIR:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computar a partir del primero de octubre de 2024.



Indicar la fecha que desean el servicio



³ CONSULTA Nº 7: (SGS DEL PERU S.A.C.)

⁻ Fecha tentativa para realizar la auditoría. (Indicar si es fecha fija o puede ser modificada)



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logística@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225
 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N

 a 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N

 a 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)6
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en diche anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima v Callao, según Anexo Nº 10.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-0222097

Banco **SCOTIABANK**

N° CCI8 009-319-000000222097-58

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de la composição de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de la composição de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados de cuenta de cu número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que la compresa que acredite que acre cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso e) de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. f)
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

En caso de transferencia interbancaria.



plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).

h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y logística@sangaban.com.pe

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO).

2.6. FORMA DE PAGO

PRESIDENTE

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos, conforme a lo siguiente:

- a la realización y presentación del informe de auditoría de re-certificación, 46%.
- a la realización y presentación del informe de auditoría de seguimiento de certificación 1/2, 27%.
- a la realización y presentación del informe de auditoría de seguimiento de certificación 2/2, 27%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador del Sistema en Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRÓNICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe de Auditoría de Re-Certificación y/o Informe de Auditoría de Seguimiento de Certificación según corresponda por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe (https://facilita.gob.pe/t/1572) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y/o logistica@sangaban.com.pe)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y el contrato/orden de servicio.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001 Y 02 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO 12, 13, 14, 15, 16.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio solicitado se encuentra alineado al objetivo estratégico institucional 5 (OEI 5.) "Mejorar y fortalecer la gobernanza de la empresa" y, permitirá verificar la eficacia de los procesos y producto que brinda SAN GABÁN S.A., lo que contribuirá en mejorar el grado de satisfacción de nuestros clientes, bienestar de nuestros trabajadores y comunidades vecinas a nuestra área de influencia, mediante una gestión que satisfaga las necesidades reales de nuestros clientes elevando los niveles de eficiencia y eficacia en la realización de los procesos, así como la Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestros colaboradores y el cuidado del Medio Ambiente.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Renovar y mantener la certificación ISO 9001, de su Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y las certificaciones ISO 14001 e ISO 45001, de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) respectivamente, mediante la contratación de una persona jurídica que presente la oferta técnico-económica más conveniente, para que ejecute el SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN ISO 9001, ISO 14001 E ISO 45001 Y 02 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (SAN GABÁN S.A.) es una empresa estatal de derecho privado que pertenece a la Corporación FONAFE (Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado), ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno.

SAN GABÁN S.A. en la actualidad cuenta y mantiene la certificación ISO 9001:2015, de su Sistema de Gestión de la Calidad, y, con las certificaciones ISO 14001:2015 y e ISO 45001:2018 de su Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente. Estas certificaciones tienen un periodo de 3 años, periodo en el cual ha venido efectuando auditorías de seguimiento de certificación anualmente. Para el presente año 2024 se vence el periodo de los 3 años de

¿Confirmar fecha de su auditoría 2021 y si fue de recertificación o de certificación.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: La Auditoria del año 2021 fue de Recertificación.

¹³ CONSULTA Nº 9: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿Indicarnos si han tenido NC Menores (Estatus: abiertas / cerradas) ¿ Y si cuenta con Planes de acción aceptados por la OC anterior.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: No hemos tenido hallazgos de No Conformidad Menores en la última Auditoria de Seguimiento de Noviembre del 2023.

¹⁴ CONSULTA Nº 10: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿Indicarnos si han tenido NC Mayores (Estatus: abiertas / cerradas), deben enviarnos el informe de cierre en caso de aceptar el servicio.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: No hemos tenido hallazgos de No Conformidad Mayores en la última Auditoria de Seguimiento de Noviembre del 2023.

15 CONSULTA Nº 14: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿Confirmar el personal por cada una de las 2 sedes y si en cada sede manejan turnos. En caso sí, indicar el personal por turno. ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la sede de la Villa de Residentes hay un aproximado de 43 colaboradores y en la sede administrativa de puno hay 39 colaboradores.

Respecto a los turnos, horarios y demás detalles del personal, esta información se proporcionará al postor ganador para desarrollo del servicio.

¹⁶ CONSULTA Nº 15: (AENOR PERU SAC)

Detallar la cantidad de personas por cada sede o Unidad Operativa, con el detalle de Tipo de Trabajador (Directivos, Personal de Oficina, Comerciales, Operativos, Otros (Mantenimiento))

ABSOLUCION

Ver absolución Nº 14.





¹² CONSULTA Nº 8: (SGS DEL PERU S.A.C.)



nuestras actuales certificaciones y se requiere renovar dichas certificaciones mediante la contratación del servicio solicitado.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA.

5. ADELANTOS:

No Aplica.

SUBCONTRATACION:

No Aplica.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

Para el desarrollo de este servicio revisaremos la aplicación de las siguientes normas vigentes:

- a) Constitución Política del Perú de 1993; art 1, art 7, en lo referente a la importancia de ser humano y su derecho a la salud en todas sus actividades.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783
- DS Nº 006-2014-TR, Modificación del Reglamento de la Ley 29783
- Ley No 30222, Ley que modifica La ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- RM 050-2013-TR Guía Básica sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo f)
- RM 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad
- Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad
- Norma ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental i)
- Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma de Auditoría 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión

8. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD El servicio por contratar es No crítico

8.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL No aplica

8.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO¹⁷

Previamente a la ejecución de las auditorías (Re-Certificación y Seguimientos) deberán presentar:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de pensión y de salud vigente.
- El personal deberá de contar con fotocheck u otro medio de identificación 18.
- Certificado de Aptitud Medico Ocupacional con vigencia no mayor de 01 año.
- Contar con el equipo de protección personal básico (zapatos dieléctricos, lentes y protectores auditivos).

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

9.1 ACTIVIDADES

El servicio, sin ser limitativo, contemplará las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Auditoría; Revisión y evaluación de la documentación y Planificación de la Auditoría
- Auditoría de Campo (Auditoría de Re-Certificación y Auditorías de Seguimiento)
- Elaboración y entrega de informes de Auditoría
- 02 auditorías ANUALES de seguimiento de la recertificación durante un período de tres años.
- Dentro de periodo de prestación del servicio, es decir la ejecución de la Auditoría de SAN GAR Recertificación o las Auditorías de seguimiento, debe darse la posibilidad de migrar a las nuevas versiones de las normas que pudieran ser publicadas por la organización internacional ISO.

¹⁷ CONSULTA Nº 17: (AENOR PERU SAC)

Detallar la lista de exámenes médicos para el ingreso a sus instalaciones, de ser el caso.

ABSOLUCION

ABSOLUCION
El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata a contrata a contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata a contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En la bases numeral 8.3 se indica lo que el contrata de se indica de selección en coordinación en coordinac debe de contar para ingresar a las instalaciones de San Gaban.

¹⁸ CONSULTA Nº 11: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿La gestión de fotocheck la realiza SAN GABÁN S.A.? En caso no, indicar el costo.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: El fotocheck es propio de la empresa contratista.



- Personal Requerido
- Entregables

Elaboración del Plan de Auditoría 9.1.1

Incluye la evaluación de la documentación y planificación de la auditoría y sus fases, entre otros: objetivos, criterios y métodos de auditoría y documentos de referencia, alcance, fechas y lugares de las actividades de campo, hora y duración estimada, funciones y responsabilidades, recursos necesarios. El Plan de Auditoría debe ser efectuado en coordinación con el Coordinador del Sistema de Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A.

9.1.2 Auditoria de Campo

Consiste en la auditoría in situ y su finalidad es evaluar la implementación, incluida la eficacia del Sistema Integrado de Gestión basado en los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y en lo establecido en los documentos propios de SAN GABÁN S.A.

La auditoría comprende las siguientes actividades, reunión de apertura, verificación de los procesos, entrevista al personal involucrado en el sistema, y reunión de cierre, el resultado de esta evaluación da lugar a un informe de auditoría.

Se podrán utilizar técnicas de auditoría en remoto o virtuales según los lineamientos y/o mecanismos que tengan definida la empresa certificadora. Al respecto, se debe mantener coordinación con el Coordinador del Sistema de Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A.

9.1.3 **Conclusiones e Informe Final**

La empresa Certificadora evaluará la confianza o robustez del sistema auditado y determinará el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas en mención, a través del informe de auditoría, nivel de mantenimiento y mejoramiento continuo. De igual forma de ser el caso la identificación de las No Conformidades, observaciones y/u Oportunidades de mejora.

Incluye la expedición y entrega de los nuevos certificados para el Sistema de Gestión Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.

9.1.4 Auditorías de Seguimiento

Las auditorías de seguimiento, con frecuencia anual (02) se efectuarán siguiendo de forma similar a lo descrito en los numerales 9.1.1 a 9.1.3.

9.1.5 Entregables¹⁹

La empresa certificadora entregará al término del servicio los siguientes documentos:

- a) El Informe de Resultado de la Auditoria de Recertificación y/o Seguimiento, según corresponda.
- b) Certificados acreditados correspondientes a la Auditoria de Recertificación y otros de ser el caso, emitido por la empresa certificadora.

Con los entregables mencionados, el Coordinador del Sistema de Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A. emitirá el acta de conformidad de servicio, para proceder al pago correspondiente.

El periodo de vigencia de tres (03) años, la concesión del uso de la marca de conformidad de la empresa certificadora más el símbolo de la empresa acreditadora, que se podrán utilizar en documentos internos y en cualquier aviso de SAN GABÁN S.A. como medio publicitario, no obstante, estas marcas o logos deberán utilizarse conforme a la administración y reglamento definido por la Empresa Certificadora.

9.1.6 Personal requerido²⁰:

¹⁹ CONSULTA Nº 13: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿El alcance se mantiene como sus certificados actuales? En caso no, indicar el nuevo alcance.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Sí, se mantiene.

²⁰ CONSULTA N° 1: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si se puede considerar personal subcontratado para realizar el servicio, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos indicados en las Bases.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: en las bases se ha establecido que No aplica subcontratación, entendiéndose que no se puede subcontratar el objeto de la contratación.







Personal Clave²¹:

Auditor Líder:

El Auditor Líder de cada Auditoría (Auditoría de Certificación y Auditorías de Seguimiento), deberá cumplir el siguiente perfil:

- Profesional universitario titulado nacional y/o internacional y colegiado con habilitación vigente en el respectivo colegio profesional.
- Deberá de contar con capacitación en formación de Auditor Líder ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 o versiones anteriores; con una duración mínima de 05 días ó 40 horas por cada norma.
- 60 días de auditoría de experiencia mínima como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

Personal No Clave:

Equipo auditor "Auditor (es)": Deberá de contar con un personal de apoyo (auditor) para realizar labores juntamente con el auditor líder; cuyo perfil será:

- Profesional universitario titulado nacional y/o internacional y colegiado con habilitación vigente en el respectivo colegio profesional.
- Deberá de contar con capacitación en formación de Auditor Líder (en el o los Sistemas de Gestión que auditará) ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 con una duración mínima de 05 días ó 40 horas por cada norma.
- 60 días de auditoría de experiencia mínima como Auditor en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento (en el o los Sistemas de Gestión que auditará) de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

El contratista considerará el número de auditores que requiera como necesarios para cumplir con las auditorias programadas, quien (es) deben de cumplir el perfil solicitado en este punto (Personal no Clave); el cual no representará un costo adicional para SAN GABÁN S.A.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Viáticos²²

El servicio para prestar por el contratista será a todo costo, por tanto, deberá considerar en su oferta económica todos los gastos de traslado de sus auditores tales como pasajes aéreos nacionales, tasas portuarias, alojamiento, alimentación entre otros gastos incluidos los gastos de materiales en cumplimiento del servicio.

9.3 SOBRE EL MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Como parte de nuestro MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (MANUAL LA/FT - EGESG-M-G-21), durante la ejecución contractual el contratista presentará los siguientes formatos al departamento de Logística, estos son: 1) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA; y 2) FORMULARIO PARA EL REPORTE DE OPERACIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE – PEP.

9.4 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

²¹ CONSULTA Nº 2: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si se puede considerar personal Clave y No clave con bachiller universitario o diplomados.

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, en coordinación en coordin

²² CONSULTA Nº 12: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿Hay opción de hospedaje en la Centro Hidroeléctrica o hay que regresar a la ciudad de Puno cada día de visita? **ABSOLUCION**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Sí, en la Villa de Residentes de la Central Hidroeléctri. San gaban II, tienen la opción de contratar los servicios de hospedaje y alimentación el mismo que tienen los siguientes costo Desayuno S/ 28.00, Almuerzo S/ 32.00, Cena S/ 28.00 y el Hospedaje S/ 60.00

Asimismo, también se aclara que fuera de las instalaciones de San Gaban (al frente) también brindan el servicio de alimenta y hospedaje pero desconocemos los costos.



SAN GABÁN S.A., facilitará la movilidad para el traslado desde la ciudad de Puno hasta las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II en caso sea requerido por el proveedor.

Asimismo, SAN GABÁN S.A., brindará las facilidades para el desarrollo del servicio en sus distintas actividades.

10. SEGUROS

El contratista deberá presentar los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de pensión y de salud
- El personal deberá de contar con fotocheck u otro medio de identificación²³
- Certificado de Aptitud Medico Ocupacional con vigencia no mayor de 01 año.
- Contar con el equipo de protección personal básico (zapatos dieléctricos, lentes y protectores auditivos)

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Debe contar con acreditación internacional vigente, ANAB, ENAC, UKAS, entre otras, para prestar el servicio como organismo de certificación de sistemas de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del documento de acreditación internacional vigente para prestar el servicio como organismo de certificación de sistemas de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001·2015 e ISO 45001:2018.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	AUDITOR LÍDER ²⁴
	Requisitos: Profesional titulado y colegiado en el respectivo colegio profesional.
	Acreditación:
	El profesional titulado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos

²³ CONSULTA Nº 11: (SGS DEL PERU S.A.C.)

¿La gestión de fotocheck la realiza SAN GABÁN S.A.? En caso no, indicar el costo.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: El fotocheck es propio de la empresa contratista.

²⁴ CONSULTA N° 2: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si se puede considerar personal Clave y No clave con bachiller universitario o diplomados.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 12 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 12 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 12 Requisitos de Calificación en coordinación en







Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el profesional titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

AUDITOR LIDER 25

Requisitos:

Deberá de contar con capacitación en formación de Auditor Líder ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; con una duración mínima de 05 días ó 40 horas lectivas o académicas por cada norma.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS que de forma fehaciente lo demuestre.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerano que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, seg la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE²⁶,²⁷ **B.4**

²⁵ CONSULTA N° 3: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si para acreditar la capacitación en formación de Auditor Líder ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO
- 45001:2018 se puede presentar constancias del personal en la norma que auditará y su respectiva actualización.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: conforme a lo establecido en los requisitos de calificacion **B.3.2 CAPACITACIÓN**

La forma de acreditación es:

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS que de forma fehaciente lo demuestre.

²⁶ CONSULTA N° 4: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si es válida la sustentación de experiencia del auditor mediante Auditlogs que son constancias en relación a las Empresas Auditadas después del servicio dejando constancia del Nombre de la Empresa, Norma, Tipo de Auditoría y la Fecha de Realización.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Sí es válida siempre y cuando que de dicho documento se pueda extraer información para sustentar la experiencia del personal, de acuerdo a lo que se indica en las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, literal B.4

Tomando en consideración la forma de acreditación de dicho requisito de calificación:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

²⁷ CONSULTA N° 5: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si la experiencia del personal clave puede ser en servicios de auditoría por una norma, binorma y trinorma. (Norma a considerar: ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001).

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínica de selección de de forma proporcional a las 3 normas: 20 horas para cada una, en ese sentido para poder propiciar una mayor pluralidad de postores se modifica el requisito de calificación B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

DICE:

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimie de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **DEBE DECIR:**

Requisitos:



Requisitos:

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; ó 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO ISO 14001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 45001:2018.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del persona clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD²⁸

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; ó 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 14001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 45001:2018.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

С

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; ó 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 14001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 45001:2018.

²⁸ CONSULTA Nº 6: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si la experiencia del postor puede ser en servicios de auditoría por una norma, binorma y trinorma. (Norma a considerar: ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001)

ABSOLUCION



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cien Mil con 00/100 soles (S/ 100,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Doce Mil con 00/100 soles (S/ 12,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Auditorías externas que involucren Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria: ratifica lo establecido en el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, tomando en consideración que el objetivo del servicio es auditar tres normas con que cuenta San Gaban SA.

²⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede se considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ético equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado"] o miembro "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

12. PLAZO DE EJECUCIÓN³⁰,³¹:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computará a partir del primero de octubre de 2024.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en los siguientes lugares:

- Av. Floral N° 245 -sede Puno de la empresa (ciudad de Puno), y
- Central Hidroeléctrica San Gabán II (Km. 247 carretera Interoceánica San Gabán hacia Puerto Maldonado, Provincia Carabaya puno)

El alcance de la certificación de los sistemas de gestión es: "Generación y Comercialización de Energía Eléctrica de Origen hidráulico"

En detalle los alcances de los sistemas de gestión son los siguientes:

- El Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 incluye los procesos de: "Gestión del Recurso Hídrico, Generación hidráulica, Transmisión, Comercialización de energía eléctrica y los Procesos de Apoyo de: Mantenimiento, Almacén, Logística y Recursos Humanos":
 - Instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, los procesos de Generación Hidráulica y Transmisión de Energía Eléctrica, y los Procesos de Apoyo de: Mantenimiento, Administración y Servicios Villa, Almacenes.
 - En la sede Puno de la empresa Av. Floral N° 245, los procesos Logística, Recursos Humanos y Asesoría Legal.

- Fecha tentativa para realizar la auditoría. (Indicar si es fecha fija o puede ser modificada)

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el servicio iniciara el 01 de octubre de 2024, en ese sentido se modifica el punto 12 de los términos de referencia de las bases.

DICE:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computarà a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

DEBE DECIR:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computar a partir del primero de octubre de 2024.

³¹ CONSULTA Nº 16: (AENOR PERU SAC)

Indicar la fecha que desean el servicio

ABSOLUCION

Ver absolución Nº 7

Tara 1° MIEMBRO

³⁰ CONSULTA Nº 7: (SGS DEL PERU S.A.C.)



- Para los Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018, que abarca actividades y servicios relacionados con los procesos de "Generación Hidráulica y Transmisión, Comercialización de Energía Eléctrica y los Procesos de Apoyo de: Mantenimiento, Administración y Servicios Villa, Almacenes, Logística, Recursos Humanos y Asesoría Legal" el servicio se realizará en:
 - Instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, los procesos de Generación Hidráulica y Transmisión de Energía Eléctrica, y los Procesos de Apoyo de: Mantenimiento, Administración y Servicios Villa, Almacenes.
 - En la sede Puno de la empresa Av. Floral N° 245, los procesos Logística, Recursos Humanos y Asesoría Legal.

La auditoría a la Alta Dirección, para todos los Sistemas de Gestión, se efectuará en la En la sede Puno de la empresa - Av. Floral N° 245.

El servicio podrá ser desarrollado haciendo de uso de las técnicas en remoto (virtual), para lo cual los postores deben indicar sus costos en el caso el servicio requiera ser desarrollado bajo esta modalidad.

La determinación del uso de técnicas en remoto será previamente coordinada con el Supervisor del Contrato, Coordinador del Sistema en Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A.

14. REAJUSTES:

No Aplica

15. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
Penalidad Diana =	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES:

No Corresponde la aplicación de otras penalidades.

17. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dietra información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

18. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte miembro seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por miembro SAN GABÁN S.A.



19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica.

22. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el administrador del contrato, Coordinador del Sistema en Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A.

23. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (03) pagos, conforme a lo siguiente:

- a la realización y presentación del informe de auditoría de re-certificación, 46%.
- a la realización y presentación del informe de auditoría de seguimiento de certificación 1/2, 27%.
- a la realización y presentación del informe de auditoría de seguimiento de certificación 2/2, 27%.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador del Sistema en Gestión Integrado de SAN GABÁN S.A. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRÓNICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe de Auditoría de Re-Certificación y/o Informe de Auditoría de Seguimiento de Certificación según corresponda por parte del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe (https://facilita.gob.pe/t/1572) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y/o logistica@sangaban.com.pe)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA y el contrato.





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Debe contar con acreditación internacional vigente, ANAB, ENAC, UKAS, entre otras, para prestar el servicio como organismo de certificación de sistemas de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del documento de acreditación internacional vigente para prestar el servicio como organismo de certificación de sistemas de gestión en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001-2015 e ISO 45001:2018.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	AUDITOR LÍDER ³²		
	Requisitos: Profesional titulado y colegiado en el respectivo colegio profesional.		
	Acreditación:		
	El profesional titulado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.		
	En caso el profesional titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.		
B.3.2	CAPACITACIÓN33		

³² CONSULTA Nº 2: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si se puede considerar personal Clave y No clave con bachiller universitario o diplomados.

ABSOLUCION

ABSOLUCION
El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación con el área usuaria aclara que: En las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación en coordinación en c literal B se indica la "FORMACION ACADEMICA" que debe de cumplir el personal clave, para el presente caso el "AUDITOR LIDER"

33 CONSULTA Nº 3: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si para acreditar la capacitación en formación de Auditor Líder ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 se puede presentar constancias del personal en la norma que auditará y su respectiva actualización.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: conforme a lo establecido en los requisitos de califica (40) MIEMBRO OMITE DE SELF B.3.2 CAPACITACIÓN

La forma de acreditación es:



AUDITOR LIDER

Requisitos:

Deberá de contar con capacitación en formación de Auditor Líder ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; con una duración mínima de 05 días ó 40 horas <u>lectivas o académicas por cada norma</u>.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS que de forma fehaciente lo demuestre.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerand que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, segula normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE³⁴,³⁵

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS que de forma fehaciente lo demuestre.

34 CONSULTA Nº 4: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si es válida la sustentación de experiencia del auditor mediante Auditlogs que son constancias en relación a las Empresas Auditadas después del servicio dejando constancia del Nombre de la Empresa, Norma, Tipo de Auditoría y la Fecha de Realización.

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Sí es válida siempre y cuando que de dicho documento se pueda extraer información para sustentar la experiencia del personal, de acuerdo a lo que se indica en las bases, numeral 11 Requisitos de Calificación, literal B.4

Tomando en consideración la forma de acreditación de dicho requisito de calificación:

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

35 CONSULTA Nº 5: (SGS DEL PERU S.A.C.)

- Confirmar si la experiencia del personal clave puede ser en servicios de auditoría por una norma, binorma y trinorma. (Norma a considerar: ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001).

ABSOLUCION

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Se podrá considerar las 60 horas de experiencia mínima de forma proporcional a las 3 normas: 20 horas para cada una, en ese sentido para poder propiciar una mayor pluralidad de postores se modifica el requisito de calificación B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

DICE:

Requisitos:

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. DEBE DECIR:

Requisitos:

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; ó 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 14001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 45001:2018.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; ó 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación, recertificación, recertificación, recertificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales



Requisitos:

60 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018; ó 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 9001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO ISO 14001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación, recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 45001:2018.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del persona clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente cor aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó e personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD36

ISO ISO 14001:2015 y 20 días de experiencia mínima en auditoría como Auditor Líder en auditorias de certificación recertificación y/o seguimiento, de SGC, SGA y SGSST, según las Normas Internacionales ISO 45001:2018.

³⁶ CONSULTA N° 6: (SGS DEL PERU S.A.C.)
- Confirmar si la experiencia del postor puede ser en servicios de auditoría por una norma, binorma y trinorma. (Norma a Conservicios de auditoría por una norma, binorma y trinorma.) considerar: ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001)

ABSOLUCION

С

El comité de selección en coordinación con el area usualia. Laurica lo composition que el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es audital es experiencia per el objetivo del servicio es experi El comité de selección en coordinación con el área usuaria: ratifica lo establecido en el requisito de calificación ("C2" MIEMBRO tres normas con que cuenta San Gaban SA.

³⁶ CONSULTA Nº 6: (SGS DEL PERU S.A.C.)



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cien Mil con 00/100 soles (S/ 100,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Doce Mil con 00/100 soles (S/ 12,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Auditorías externas que involucren Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

37 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede se considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

34

_



BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento Electrónico

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO38

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado con por esta de la consecuencia no se aplica penalidado cuando el mayor tiempo de la calificación del retraso como justificado con por esta de la consecuencia no se aplica penalidado cuando el mayor tiempo de la calificación del retraso como justificado con por esta de la calificación del retraso como justificado con por esta de la calificación del retraso como justificado con consecuencia no se aplica penalidado con consecuencia no se





BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento Electrónico

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de miembro aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

SAN GABÁN S.A., designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se encuentra



BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS39

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P".

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen duranté la ejecución del presente contrato:

	DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [1
--	----------------------------	---

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios⁴²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ vertendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴³	, ,	Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Teléfono(s):

Sí

No

RUC: MYPE⁴⁵

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el linice http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena 1º MIEMBRO pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, segual lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁴ Ibídem.

⁴⁵ Ibídem.



BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁴⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computará a partir del primero de octubre de 2024⁴⁷, 48.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que: el servicio iniciara el 01 de octubre de 2024, en ese sentido se modifica el punto 12 de los términos de referencia de las bases.

DICE:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computara a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

DEBE DECIR:

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de Un Mil Noventa y Cinco (1095) días calendario, el mismo que se computar a partir del primero de octubre de 2024.

⁴⁸ CONSULTA Nº 16: (AENOR PERU SAC)

Indicar la fecha que desean el servicio

ABSOLUCION

Ver absolución Nº 7.



⁴⁷ CONSULTA Nº 7: (SGS DEL PERU S.A.C.)

⁻ Fecha tentativa para realizar la auditoría. (Indicar si es fecha fija o puede ser modificada) **ABSOLUCION**









PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]49

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
TOTAL OBLIGACIONES



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento Electrónico

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN ISO 9001, ISO	
14001 E ISO 45001 Y 02 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	
TOTAL S/	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENT E	CONTRA	CONTRATO/	DEL	 EXPERIEN	IMPOR TE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 57
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende la negoción como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorpolada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonida consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear de experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





BASES INTEGRADAS AS-013-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-013-2024-SAN GABAN S.A. Primera Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

